

D.J. (30/.)

SANTIAGO, 18 JUN. 2014

RESOLUCION N° ~~01855~~ **EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Utemvirtual en Memorándum N° 121/14 de 04 de junio de 2014.

RESUELVO:

Modifícase la Resolución Exenta N° 03784 de 11 de mayo de 2012, la que autoriza la dictación de la tercera versión del Seminario de Titulación del Magister en Informática Educativa, en la forma que a continuación se indica:

En el párrafo 6° donde dice "El valor del Programa en el arancel internacional será la suma de \$644.000.- (seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos) que se pagará de la siguiente forma:".

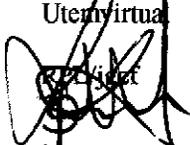
Debe Decir "El valor del Programa en el arancel internacional será la suma de \$644.000.- (seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos), o su equivalente en dólares correspondiente a US\$1.300.- que puede ser pagado de la siguiente forma:..."

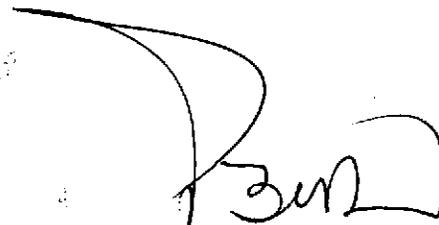
Regístrese y Comuníquese




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados
Utemvirtual




PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA